



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-125-2023
Número de Sesión: bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo: No. Compras: E-2023-00049715
Fecha Terminación del pedido: 03/07/2023 No. de Pedido: D3P0370
Elaboración: 23/06/2023 Impresión: 23/06/2023

Proveedor: BEMOVE MEDICAL, S.A. DE C.V.

Dirección: ZIFANDEL #216 COLONIA EL VERGEL, MONTERREY, NUEVO LEÓN, 64987

R.F.C. BME -190725-R27 No. Proveedor: 00149447

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1	010 000 197300 00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	5842	ENV	17.45	101,942.90
---	-------------------	--	------	-----	-------	------------

Marca: TATUNKO/CLINAMSA

Procedencia: MEXICO

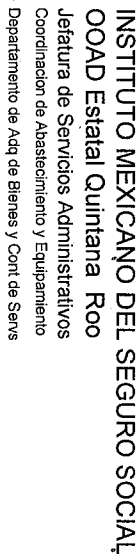
Tipo Present: AMP

Cant Present: 1

SUB. TOTAL	\$	101,942.90
I. V. A.	\$	0.00
TOTAL	\$	101,942.90

(ciento uno mil novecientos cuarenta y dos pesos 90/100 M.N.)

REGISTRO NÚM. 00400R/A-2023/00562
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



No. de Evento: **AA-50-GYR-050GYR008-T-125-2023**
bajo el: **Frac V art. 41**
No. Compranete: **E-2023-00049715**
No. de Pedido: **D3P0370**
Elaboración: **23/06/2023** Impresión **23/06/2023**

Dirección: ZIFANDEL #216 COLONIA EL VERGEL, MONTERREY, NUEVO LEÓN, 64987

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. **24** Loc. **80** Imm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Fecha de entrega: 03/07/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

- 1.1 El Pedito fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedito y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedito se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASRP).
- 1.5 Si el monto del pedito excede los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedito y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos de amparo y demás acciones legales que así lo ameritan.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 1.º, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento evaluador se estableció en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento evaluador.

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAAASP

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.3 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta obliquen a canjear los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vicio o problema de calidad solicitará el cante de los bienes que presenten.

en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sobre todo, no se responsabiliza de los daños y perjuicios que se ocasionen al proveedor por cualquier causa que no sea negligencia o inobservancia de este último.

aceptar los ítems de los bienes repuestos por el proveedor por parte del Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAC, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrado en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el Instructivo para registrar la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse los mismos:

a) Copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregarse por el fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y la entrega de cada uno de los rangos por la cantidad determinada, sus especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adelantado al respecto. Indicando al título del cumplimiento correspondiente para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

4. Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deductiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir de día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados por parte, se cobrará el valor total de los bienes no caídos, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las deductivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún reclamante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o reductiva correspondiente.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractados por El Proveedor en términos del numeral 7.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación y Administración Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el numeral 3.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano de seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normalidad de pago de la Letatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organó De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Serv

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 03/07/2023

No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-T-125-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprobante-2023-00049715
No. de Pedido: D3P0370
Elaboración: 23/06/2023 Impresión 23/06/2023

Proveedor: BEMOVE MEDICAL, S.A. DE C.V.

No. Requisición: PAC

Dirección ZIFANDEL #216 COLONIA EL VERGEL, MONTERREY, NUEVO LEÓN, 64987

Fecha de entrega: 03/07/2023

Partida presupuestal : 0301 21063001

R.F.C. BME -190725-R27 No. Proveedor : 00149447

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000093498-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
VERONICA ESCOBAR SANTANA

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	D/A	MES	AÑO
	03	07	2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER 50,022 DEL 25 DE JULIO DE 2019, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. RICARDO EFRAÍN VARGAS GÜEMEZ, NOTARIO 35 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

CONDOR/JSJ/PEDIDO/A-2023/00592

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de antecedentes de la empresa, en el momento de la emisión del presente documento, y no garantiza la validez de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la procedencia de las áreas requeridas, según corresponda.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	LIC. DULCE MARÍA MARGARDO SOLÍS	MIRA WENDY GUADALUPE LORA AROCHE	DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL WAIN-DICK PLUGA
TIT DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.	ADMON. PEDIDO TIT. COORD. DE ABAST. Y EQ.	PT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTR.	TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO